

CANDIDATOS ELEGIDOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, los puestos del Comité de Empresa ..... se atribuyen a los candidatos siguientes:

Colegio de Técnicos y Administrativos

Por orden de número de votos obtenidos e indicación de su DNI

Table with 2 columns: Candidate names (D. ....) and Number of votes (Número de votos). The table is mostly empty with dotted lines.

Colegio de Especialistas y No Cualificados

(Por orden de número de votos obtenidos e indicación de su DNI)

Table with 2 columns: Candidate names (D. ....) and Number of votes (Número de votos). The table is mostly empty with dotted lines.

Lo que se acredita por la presente, que firman los Presidentes de las Mesas con los Vocales integrantes de las mismas, Interventores y Representantes de la Empresa (si los hubiere), de la que nosotros, como Secretarios, certificamos,

Presidentes,

Vocales,

(Interventores, si los hay)

(Representante de la Empresa, si lo hubiera)

Secretarios,

Mº DE COMERCIO Y TURISMO

20983 REAL DECRETO 1922/1980, de 5 de septiembre, por el que se amplía, prorroga y modifica la Lista Apéndice de Bienes de Equipo del Arancel de Aduanas.

La Ley Arancelaria de uno de mayo de mil novecientos sesenta, en su artículo cuarto, base tercera, determina la posibilidad de que se establezcan derechos arancelarios reducidos para los bienes de equipo que se importen con destino a instalaciones básicas o de interés económico social, siempre que no se fabriquen en España y favorezcan el desarrollo económico del país.

Para la aplicación a estos bienes de equipo del citado tratamiento arancelario especial, el Decreto dos mil setecientos noventa, de veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, modificado por el Decreto mil quinientos veinte, de diez de julio de mil novecientos setenta y uno, creó, con el carácter de Apéndice del Arancel de Aduanas, una lista en la que se recogiesen los bienes de equipo que, reuniendo las condiciones exigidas en la Ley Arancelaria, resultaran merecedoras del derecho arancelario reducido. Asimismo se prevé la posibilidad de que, caso de subsistir las circunstancias que motivaron la inclusión en la referida lista apéndice, se concedan prórrogas de los beneficios reconocidos anteriormente.

Como consecuencia de las peticiones formuladas, y de conformidad con el dictamen de la Junta Superior Arancelaria, se considera procedente actualizar la Lista Apéndice del Arancel de Aduanas con inclusiones de nuevos bienes de equipo, prórrogas de anteriores inclusiones y modificaciones que garanticen su eficacia y operatividad.

En atención al carácter defensor de los intereses económicos nacionales, que la Ley Arancelaria reconoce a las medidas sobre

comercio exterior, y teniendo en cuenta que dicho efecto depende en gran manera de su rápida aplicación, se considera oportuno que el presente Real Decreto entre en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, en uso de la facultad reconocida al Gobierno en el artículo sexto, apartado cuarto, de la Ley Arancelaria vigente, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Lista Apéndice a que se refiere el Decreto dos mil setecientos noventa, de veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, queda ampliada con la relación de bienes de equipo que se describen en el anejo I del presente Real Decreto, con indicación de la partida arancelaria de referencia, tipo impositivo aplicable y plazo de vigencia.

Artículo segundo.—Se prorroga por el plazo que en cada caso se señala, contado a partir de la fecha de caducidad de la anterior inclusión en la Lista Apéndice, el beneficio reconocido a los bienes de equipo que se describen en el anejo II, en el que asimismo se recogen las modificaciones de texto que tendrán vigencia a partir de la prórroga que se concede.

Artículo tercero.—Se excluye de la Lista Apéndice los bienes de equipo que se describen en el anejo III.

Artículo cuarto.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo segundo, el presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Comercio y Turismo, LUIS GAMIR CASARES

ANEJO I

Nuevas inclusiones

Partida arancelaria	Mercancía	Derechos	Plazo vigencia	Partida arancelaria	Mercancía	Derechos	Plazo vigencia
84-19 F.2	Empaquetadora de resmas de papel de tamaños superiores a 12 X 56 centímetros ...	10 %	Dos años.	84-45 C.16	Máquinas automáticas o semiautomáticas para la formación de contactos a partir de alambre o hilo metálico, sobre resortes o bandas para resortes, de selectores de relés telefónicos, que realicen al menos operaciones de posicionado, corte, remache o soldado y conformado ...	5 %	Dos años.
84-22 I	Máquinas manipuladoras-posicionadoras de piezas con peso igual o superior a 100 toneladas métricas, para aparatos de soldadura automática, con sus equipos eléctricos y electrónicos incorporados ...	5 %	Dos años.	84-50	Equipo automático de soldar con gas y alinear cuadros completos de bicicletas, incluido carrusel de transporte ...	5 %	Dos años.
84-22 I	Escaleras contra incendios, de impulsión hidráulica para alturas iguales o superiores a 30 metros ...	5 %	Un año.	84-59 K	Máquinas automáticas para el montaje de chasis para cintas magnetofónicas ...	5 %	Dos años.
84-33 A.4	Máquina cortadora transversal dúplex de cartón ondulado, con ancho de trabajo igual o superior a 2.200 milímetros, con mando electrónico y cambio automático de longitud de corte a plena marcha ...	5 %	Dos años.	84-59 K	Equipo de granulación para obtención de granza de polipropileno provisto de: Dispositivo pulverizador, transportador neumático, ciclón, aglomerador y granulador, con capacidad de producción de 600 kilogramos por hora ...	5 %	Dos años.
84-33 A.4 84-59 K	Máquinas gofradoras-cortadoras de papel, aluminio o complejos, para obtención de formatos a partir de bobina impresa, con ancho de trabajo superior a 600 milímetros, incluso con dispositivo desbobinador ...	5 %	Dos años.	84-59 K 84-18 A 85-19 E	Equipos automáticos para laminación en continuo de materias plásticas provistos de: Cabezal extrusor de 115 milímetros de diámetro, calandra con ancho de trabajo igual o superior a 1.100 milímetros, dispositivos de baño antiestático, rodillos de pulido a espejo, rodillos de arrastre, equipo de corte, sistema de calibrado automático y rebobinadora de tres ejes, regidos por sistema de información codificada ...	5 %	Dos años.
84-33 B	Máquinas plegadoras-pegadoras para obtener cajas de cartón de formatos múltiples, con dispositivos de predoblado y ancho de trabajo superior a 1.100 milímetros ...	5 %	Dos años.	84-59 K	Máquinas para el termoconformado de envases de materia plástica artificial por vacío, regidas por sistema de información codificada ...	5 %	Dos años.
84-45 C.1.a.1	Tornos horizontales automáticos de dos o más cabezales y los multihusillos de un solo cabezal ...	5 %	Un año.	84-59 K	Máquinas automáticas para conformar topes y hacer espacios en cierres de cremallera de dientes de materia plástica, mediante troquel calentado electricamente que actúa sobre una banda o ambas bandas de la cremallera ...	5 %	Dos años.
84-45 C.5	Máquinas automáticas para tallar con fresa, exclusivamente destinadas a obtener la ranura y el destalonado de brocas helicoidales ...	5 %	Dos años.	85-11 B.2	Hornos para nitruración de piezas de acero por bombardeo iónico ...	5 %	Dos años.
84-45 C.6	Máquinas automáticas para tallar con muela el cuadradillo en los vástagos de sujeción de herramientas de corte (brocas, escariadores, etc.) ...	5 %	Dos años.	85-11 A.2.c	Hornos eléctricos de solera levadiza para cocción cerámica de ferritas en atmósfera controlada por inyección de nitrógeno, regidos por sistema de información codificada ...	5 %	Dos años.
84-45 C.6	Máquinas para afilar útiles de afeitar engranajes ...	5 %	Dos años.	87-01 A.2 87-01 C	Tractores de carretera con potencia superior a 294 KW. (400 CV.) y con tracción en seis o más ruedas simples o gemelas para el arrastre de transportes ultrapesados ...	5 %	Dos años.
84-45 C.9	Máquinas automáticas modulares para punzonado secuencial de chapas de rotores y estatores con uno o varios módulos de prensa y con dispositivo central de transferencia y almacenamiento; máquinas monobloques para punzonado y recorte secuencial automático de chapas de rotores y estatores de diámetro superior a 1.500 milímetros ...	5 %	Dos años.	90-28 C.6	Máquinas automáticas para control de nivel y contenido de impurezas en productos inyectables envasados en viales, mediante rayo luminoso y detector de fototransistores ...	5 %	Dos años.
84-45 C.9	Prensas con impulsión inferior por palanca acodada, para obtención de piezas metálicas por estampado, matrizado, acuñado o extrusión inversa ...	5 %	Dos años.				
84-45 C.14	Curvadoras automáticas hidráulicas de tubos metálicos regidas por sistema de información codificada (control numérico) ...	5 %	Dos años.				

ANEJO II

Prórrogas y modificaciones

Partida arancelaria	Mercancía	Derechos	Vigencia	Partida arancelaria	Mercancía	Derechos	Vigencia
<b>A) Sin modificación de texto</b>							
84-14 F	Hornos automáticos y continuos para la cocción de azulejos y baldosas de productos cerámicos en crudo, sin apilar, con avance sobre rodillos o por paso de peregrino, incluso con los dispositivos de carga o descarga ... ..	5 %	Un año.	84-45 C.8	Tronzadoras automáticas, especiales para cortar con muela el vástago de válvulas de motor, y máquinas automáticas para rectificar la punta del citado vástago ...	5 %	Dos años.
84-17 G	Secaderos automáticos continuos para secado rápido (inferior a 80 minutos) de productos cerámicos en crudo, dispuestos sin apilar sobre soportes articulados en transportador de cadena ... ..	5 %	Dos años.	84-45 C.9	Prensas automáticas para fabricar tapas metálicas de fácil apertura, con estaciones de embutido, formación de remache, hendido, colocación de argolla y rebordeado ...	5 %	Dos años.
84-22 F.1	Grúas autopropulsadas sobre orugas, con potencia de carga superior a 80 toneladas métricas y alcance de trabajo superior a 3,5 metros ... ..	5 %	Dos años.	84-45 C.9	Prensas automáticas de cinco o más estaciones, además de la de corte, para obtención de piezas por conformado en frío a partir de alambre o barra, mediante punzones y matrices, así como las de cuatro estaciones, además de la de corte, con peso superior a 15.000 kilogramos ... ..	5 %	Dos años.
84-30	Máquinas para la preparación de pescados; descabezadoras; evisceradoras; descabezadoras evisceradoras combinadas; fileteadoras; descabezadoras fileteadoras combinadas; fileteadoras y despellejadoras combinadas; troceadoras y cortadoras de cuchillas múltiples para obtención de rodajas, tiras o cubitos; abridoras de bacalao; desolladoras; separadoras de espinas; porcionadoras; empaquetadoras y clasificadoras de pescado o mariscos por tamaño ... ..	5 %	Dos años.	84-45 C.11	Martillos de doble efecto para forja con estampa, de más de 50.000 kilogramos de peso ... ..	5 %	Dos años.
84-33 L	Prensas autoplatinas troqueladoras o de relieve en seco para papel y cartón, de más de 21.500 kilogramos de peso ... ..	5 %	Dos años.	84-45 C.15	Máquinas complejas automáticas para fabricar envases metálicos, integradas por unidad de conformado de una sola estación, unidad de lavado y secado, unidad de barnizado interno y secado, unidad de barnizado externo y litografiado y unidad de conformado de la boca, impulsados por central hidráulica común y regidos por control centralizado ... ..	5 %	Dos años.
84-33 84-16 y otras	Máquinas automáticas para la fabricación de artículos de papel para uso doméstico, higiénico o de tocador; desbobinadoras, rebobinadoras-perforadoras, cortadoras de rollos y dispositivos previos e intermedios de manipulación, con sincronismo total de todos los anteriores e incluso de gofradoras e impresoras opcionales, para obtención de papel higiénico o para el hogar en rollos; desbobinadoras, cofradoras, plegadoras-cortadoras-contadoras y dispositivos automáticos de transferencia a envolvedoras, sincronizadas, incluso con satinadoras opcionales para obtención de pañuelos; desbobinadoras, gofradoras y plegadoras cortadoras-contadoras, sincronizadas, incluso con satinadoras opcionales, para obtención de servilletas, manteles o toallas; desbobinadoras, plegadoras y cortadoras, sincronizadas, incluso con impresoras y contadoras opcionales, para obtención de pañuelos o toallas entrelazados o pañuelos en pliegue «C» ... ..	5 %	Dos años.	84-45 C.16	Enderezadoras automáticas de ejes rectos acodados mediante martilleo rápido, y sucesivo, regulado por sistema electrónico de detección y control de excentricidad ... ..	5 %	Dos años.
84-35 C.4	Máquinas rotativas «Offset» especiales para imprimir sobre metal, madera o plásticos rígidos, con superficie de impresión superior a 75 x 103 centímetros ... ..	5 %	Dos años.	84-50	Máquinas de gas, especiales para aportación de material duro a los asientos de válvulas para motores térmicos ... ..	5 %	Dos años.
84-35 C.4	Máquinas rotativas «Offset», para imprimir sobre papel continuo dos o más colores por cada cara ... ..	5 %	Dos años.	84-59 F	Máquinas para esparcir grava, hormigón, hidráulico o mezclas de productos bitaminosos con áridos, excepto las de esparcir grava no autopropulsadas ... ..	5 %	Dos años.
84-45 C.1.a	Tornos horizontales automáticos regidos por sistemas de información codificada (control numérico) con peso superior a 10 toneladas ... ..	5 %	Dos años.	84-59 K	Sistemas sincronizados con máquinas trefiladoras de hilo metálico para vestimient	5 %	Dos años.
				84-17 J.2	de éste, compuestos de precalentador del conductor, extrusor de revestimiento, enfriador, bobinadora automática y paneles de mando y control ... ..	5 %	Dos años.
				85-11 A.2.c	Máquinas para soldadura continua de la costura longitudinal de envases metálicos, por resistencia, mediante roldanas con interposición de electrodo de hilo de cobre ...	5 %	Dos años.
				85-19 E	Bancos automáticos, programados con memorias electrónicas, para pruebas eléctricas de bloques de lámina de contactos para selectores telefónicos, cableado de centralitas telefónicas, relés u otros aparatos eléctricos ... ..	5 %	Dos años.
				90-28 C.6			
				85-11 B.2	<b>B) Con modificación</b>		
				90-28 C.6	Compactadoras autopropulsadas de segmentos, pisones o pata de cabra, de rodillo no vibrante, equipadas con tres o más rodillos por eje ... ..	5 %	Dos años.
					(Se amplía la definición con la mención del		

84-45 C.1.a.2	5 %	Dos años.	84-22 I	rodillo no vibrante y el número de rodillos por eje.) Pajas cargadoras autónomas y autopropulsadas, sobre ruedas, especialmente concebidas para trabajar galerías de minas, con potencia superior a 30 KW. .... (Se introduce la referencia a la potencia.) Máquinas o bancos para estirado de orientación molecular de textiles, incluso para estirado y texturado .... (Se simplifica el texto y se amplía con la referencia al estirado y texturado.) Prensas hidráulicas automáticas para la conformación en crudo de azulejos o baldosas de productos cerámicos, incluso con sus centrales hidráulicas y controles electrónicos .... (Se suprime la referencia a «especiales».)	Dos años.	5 %
84-45 C.1.a.2	5 %	Dos años.	84-36 C		Dos años.	5 %
84-45 C.1.e.2	5 %	Dos años.	84-56 E		Dos años.	5 %
84-45 C.6	5 %	Dos años.			Dos años.	5 %

ANEJO III

Exclusiones

Partida arancelaria	Mercancía
84-45 C.18	Centros de mecanizado por arranque de viruta, con almacén de herramientas y cambio de automático de las mismas, regidos por sistemas de información codificada (control numérico) de peso, excluido el control numérico, superior a 6.500 kilogramos.
85-11 A.2.0 85-19 E 90-28 C.6	Hornos eléctricos horizontales por resistencia para sinterización de metales y carburos metálicos, que realicen los procesos de desparafinado, presinterizado y sinterizado, en atmósfera con gas inerte o al vacío, incluso baterías de hornos con dispositivos de mando y control comunes.

MINISTERIO DE CULTURA

20984 CORRECCION de errores del Real Decreto 1601/1980, de 18 de julio, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Cultura.

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del expresado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, del día 2 de agosto de 1980, a continuación se transcriben las rectificaciones oportunas:

En la primera columna de la página 17447, dentro del artículo 2.º, su apartado cinco debe quedar redactado así:

«Cinco. Dependerán de la Subsecretaría los siguientes Organos colegiados:

- Junta de Coordinación de Actividades, que presidida por el Subsecretario e integrada por el Secretario general Técnico y los Directores generales del Departamento, tendrá como misión estudiar, coordinar y evaluar conjuntamente las actividades de los distintos Centros directivos y Organismos.

- Junta de Retribuciones del Departamento.
- Comisión Presupuestaria y Comité Presupuestario Permanente».

En la segunda columna de la misma página 17447 y primera columna de la página 17448, dentro del artículo 6.º, apartado uno, debe quedar redactado de la forma siguiente.

«Uno. Corresponde a la Dirección General del Libro y Bibliotecas las funciones encomendadas al Departamento en relación con el apoyo al autor, el fomento e impulso culturales a través del libro y las ediciones sonoras y audiovisuales; las Empresas del régimen del libro y fonográficas y audiovisuales; asimismo es competencia de este Centro directivo la conservación, incremento y difusión de la riqueza bibliográfica y la planificación de la política bibliotecaria a nivel nacional; ejercerá este Centro directivo las funciones correspondientes al régimen jurídico de protección y registro de la propiedad intelectual. Se estructurará en las siguientes Unidades:

- Subdirección General del Libro, de la que dependerán el Servicio de Promoción Editorial y el Servicio de Apoyo al Autor.

- Subdirección General de Bibliotecas, con el Servicio de Administración Bibliotecaria. Quedan adscritos a la Dirección General del Libro y Bibliotecas, a través de la Subdirección General de Bibliotecas, los siguientes Organismos:

- Biblioteca Nacional.
- Hemeroteca Nacional.
- Centro Nacional de Lectura.
- Instituto Bibliográfico Hispánico.
- Registro General de la Propiedad Intelectual.
- Centro de Canje Internacional de Publicaciones.

- Subdirección General de Ediciones Sonoras y Audiovisuales».

Y por último, en la primera columna de la página 17448, en el artículo 6.º, que se refiere a la Dirección General de Cinematografía, donde dice: «Subdirección General de Protección y Difusión de la Cinematografía», debe decir: «Subdirección General de Promoción y Difusión de la Cinematografía».